



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
de Tirajana

**SECRETARIA GENERAL**  
**LAMT/RAC**

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

**Exp. Núm 08/2025**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025.**

**ASISTENTES:**

- D. Francisco José García López (Presidente)
- D. Julio Jesús Ojeda Medina
- D<sup>a</sup> Yaiza Pérez Álvarez
- D<sup>a</sup> Minerva Pérez Rodríguez
- D<sup>a</sup> Verónica Suárez Pulido
- D. Sergio Vega Almeida
- D. Ramón Leví Ramos Sánchez.

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**

- D<sup>a</sup> Raquel Alvarado Castellano.

En el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 9 horas y 7 minutos del día 19 de marzo de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco José García López, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental (Decreto Nº 6234, de fecha 28 de agosto de 2022), D<sup>a</sup> Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

No asisten y se tiene por excusados/as a: , D. Roberto Ramírez Vega y a D. José Miguel Vera Mayor.

No asiste la Sra. Interventora Municipal: D<sup>a</sup>. Noemí Naya Orgeira.

**ORDEN DEL DIA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- **SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 2025.**



## - EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025

En primer lugar, la Presidencia somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2025, preguntando si hay alguna observación a la citada acta, sin que ningún Concejal haga uso de la palabra; resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos a favor).

A continuación, la Presidencia somete a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2025, preguntando si hay alguna observación a la citada acta, sin que ningún Concejal tome la palabra; y resultando aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos a favor).

### **2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

La Secretaria indica que se traen un asunto por esta vía, y que es el siguiente:

**ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TERCERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta del Informe emitido por la Jefatura de Servicio en el que se explican las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que, por Decreto núm. 3587/2021, de fecha 30 de abril de 2021, del Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se adjudicó la realización del contrato “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020), a la empresa BEXTRON POWER, S.L., con C.I.F. número B91562561.*

*En dicho acto administrativo, asimismo, entre otros, se resolvió designar como responsable del contrato a Dña. M<sup>a</sup>. de los Ángeles Miranda Ruiz, Ingeniera Industrial municipal.*

*Visto que, con fecha 11 de mayo de 2021, se formalizó el correspondiente contrato administrativo estableciéndose una duración del mismo en dos (2) años y la posibilidad de tres (3) prórrogas adicionales de un (1) año, sin que el plazo de duración total del contrato supere los cinco (5) años, comenzado el plazo de ejecución el 14 de mayo de 2021 según el acta de inicio.*

*Visto que, por Decreto núm. 2441/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Concejala Delegada de Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Obras Públicas e Igualdad, se aprobó la primera prórroga del contrato “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020), por un plazo de UN (1) AÑO, en los términos*



**SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC**

*establecidos en el expediente; formalizándose con fecha 13 de abril de 2023, el contrato para la primera prórroga.*

*Visto que, por Decreto núm. 3094/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Concejala Delegada de Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Obras Públicas e Igualdad, se designó al Ingeniero Industrial municipal, D. Francisco Malillos Betancor, como responsable del contrato “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020).*

*Visto que, por Decreto núm. 2036/2024, de fecha 08 de abril de 2024, de la Concejala Delegada de Obras Públicas y Promoción de la Autonomía Personal, se aprobó la segunda prórroga del contrato “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020), por un plazo de UN (1) AÑO, concretamente desde el 14 de mayo de 2024 al 13 de mayo de 2025 y, en los términos establecidos en el expediente; formalizándose con fecha 17 de abril de 2024, el contrato para la segunda prórroga del contrato.*

*Vista la proximidad del vencimiento del contrato de referencia, y que, según el informe emitido por el responsable municipal del contrato, procede la tramitación de la prórroga del mismo a los efectos de continuar con su ejecución.*

*Visto que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la delegación actual de funciones.*

*Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que es necesario adoptar el correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local dentro del actual plazo de ejecución del contrato, se justifica la tramitación urgente del expediente para la aprobación de la tercera y última prórroga del contrato denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020)).*

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los presentes (7 votos a favor), mayoría absoluta legal de sus miembros.

A continuación, la Sra. Secretaria, expone los términos de la propuesta obrante al expediente.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.



Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, con el conforme del Sr. Secretario General, que se inserta a continuación:

**“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,**

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Que, por Decreto núm. 3587/2021, de fecha 30 de abril de 2021, del Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se adjudicó la realización del contrato **“MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020))**, a la empresa **BEXTRON POWER, S.L., con C.I.F. número B91562561.**

En dicho acto administrativo, asimismo, entre otros, se resolvió designar como responsable del contrato a Dña. M<sup>a</sup>. de los Ángeles Miranda Ruiz, Ingeniera Industrial municipal.

**SEGUNDO.-** Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se formalizó el correspondiente contrato administrativo estableciéndose una duración del mismo en dos (2) años y la posibilidad de tres (3) prórrogas adicionales de un (1) año, sin que el plazo de duración total del contrato supere los cinco (5) años, comenzado el plazo de ejecución el 14 de mayo de 2021 según el acta de inicio.

**TERCERO.-** Que, por Decreto núm. 2441/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Concejala Delegada de Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Obras Públicas e Igualdad, se aprobó la primera prórroga del contrato **“MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020))**, por un plazo de **UN (1) AÑO**, en los términos establecidos en el expediente; formalizándose con fecha 13 de abril de 2023, el contrato para la primera prórroga.

**CUARTO.-** Que, por Decreto núm. 3094/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Concejala Delegada de Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Obras Públicas e Igualdad, se designó al Ingeniero Industrial municipal, D. Francisco Malillos Betancor, como responsable del contrato **“MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020))**.

**QUINTO.-** Que, por Decreto núm. 2036/2024, de fecha 08 de abril de 2024, de la Concejala Delegada de Obras Públicas y Promoción de la Autonomía Personal, se aprobó la segunda prórroga del contrato **“MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020))**, por un plazo de **UN (1) AÑO**, concretamente desde el 14 de mayo de 2024 al 13 de mayo de 2025 y, en los términos establecidos en el expediente; formalizándose con fecha 17 de abril de 2024, el contrato para la segunda prórroga del contrato.



**SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC**

**SEXTO.-** Que, con fecha 16 de diciembre de 2024, se recibe en el Servicio de Contratación Administrativa, informe emitido por el Ingeniero Industrial municipal, D. Francisco Malillos Betancor, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, que se da por reproducido por obrar en el expediente, pero que en síntesis procede a informar favorablemente de la continuidad del servicio.

**SÉPTIMO.-** Que, con fecha 09 de enero de 2025, se emite escrito por el Servicio de Contratación Administrativa, por el que se concede trámite de audiencia de diez (10) días hábiles a la empresa adjudicataria del contrato de servicio en cuestión, **BEXTRON POWER, S.L., con C.I.F. número B91562561**, para que presente escrito en el que manifieste su conformidad o no con la tercera prórroga del contrato.

**OCTAVO.-** Que, con fecha 13 de enero de 2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-532, la empresa **BEXTRON POWER, S.L., con C.I.F. número B91562561**, presenta escrito manifestando su conformidad con la tercera prórroga del servicio en los mismos términos que el contrato suscrito

**NOVENO.-** Que, con fecha 20 de febrero de 2025, por el Departamento de Intervención se emite los Certificados de Retención de Crédito que se indican a continuación, Aplicación Presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9200 2279900 623, del estado de gastos del Presupuesto, por importe total de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 11.759,30.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

- RC: Núm. Operación: 202500004365, Aplicación Presupuestaria: OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9200 2279900 623, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 6.859,59.- €.

- RCFUT1: RC: Núm. Operación: 202500004367, Aplicación Presupuestaria: OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9200 2279900 623, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, 4.899,71.- €.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.- En cuanto a la competencia.**

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 08 de enero de 2025, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2025, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)



El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2025 asciende a **ochenta millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y uno céntimos** (80.048.797,61 €), por lo que el 10% de los mismos es **de ocho millones cuatro mil ochocientos setenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euros** (8.004.879,76€), cantidad superior a **6 millones de euros**.

Así pues, según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.000.000,00 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior o igual al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado 2025.

(...)

La Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece:

(...)

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

(...)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023, adoptó acuerdo, en relación con las facultades del Ayuntamiento Pleno que se encomiendan a la Junta de Gobierno Local, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

(...)

7. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos administrativos cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe



**SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC**

*acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.*

*(...)"*

*Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de funciones indicada anteriormente.*

**II.- En cuanto al procedimiento.**

*Se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.*

**III.- En cuanto al fondo.**

*Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:*

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda y Tercera. (en adelante, LCSP)*
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (en adelante, RGLCSP).*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (en adelante, LPACAP).*
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP).*
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.*

**IV.-** *Considerando que el PCAP establece que el plazo de duración del contrato será de dos (2) años, el cual a su vez será prorrogable por un periodo máximo de tres (3) prórrogas adicionales de un (1) año cada una, sin que el plazo de duración total del contrato supere los cinco (5) años.*

*Considerando, asimismo, que en el presente expediente administrativo consta informe del Ingeniero Industrial, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, en el que se informa favorablemente la continuidad del servicio y que, asimismo, consta escrito de la empresa adjudicataria donde manifiesta su conformidad con la tercera prórroga del servicio en los mismos términos que el contrato suscrito.*

**V.-** *En virtud de la Disposición Tercera apartado 8, será preceptivo el informe del Secretario General en relación, entre otros, a las prórrogas de los contratos.*



Por cuanto antecede, y siguiendo el informe emitido por el responsable del contrato, una vez se emita por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la propuesta de la tercera y última prórroga de este expediente, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación, se adopten los acuerdos que procedan.

#### TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto, para los ejercicios 2025 y 2026, por un importe total máximo de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 11.759,30.- €**, I.G.I.C. incluido, para financiar la tercera prórroga del contrato de servicios denominado **“MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020))**, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

**AÑOS: 2025 Y 2026**

**DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido.**

**APLICACIÓN:**

- TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9200 2279900 623,

**IMPORTE CON IGIC:**

- **AÑO 2025: 6.859,59.- €**

- **AÑO 2026: 4.899,71.- €**

**TOTAL GASTO: 11.759,30.- €**

**SEGUNDO.- PRORROGAR** por un periodo de **UN (1) AÑO** el contrato de servicios denominado **“MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020))**, concretamente la **tercera prórroga, desde el 15 de mayo de 2025 al 14 de mayo de 2026**, y adjudicado a la empresa **BEXTRON POWER, S.L.**, con CIF número **B91562561**, mediante Decreto núm. 3587/2021, de fecha 30 de abril de 2021, del Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil); todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato de 11 de mayo de 2021 del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

**TERCERO.- TRASLADAR** el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **” INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

---

**ASUNTO: Fiscalización de Tercera (3ª) y última prórroga permitida del contrato denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI /UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 027/2020)**

---



**SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC**

**FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: Autorización y Disposición o compromiso del gasto (AD)**

Visto el expediente de referencia, recibido en esta Intervención General, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente,

**INFORME**

<b>DATOS DEL EXPEDIENTE</b>	
Número de expediente:	<b>3788/2022 (PR/2025/1885)</b>
Nombre del Expediente:	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI /UPS)
Procedimiento de Adjudicación	ABIERTO SIMPLIFICADO-TRAMITACIÓN ORDINARIA
Adjudicación del Contrato:	DECRETO NÚM. 3587/2021, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD (POLICÍA LOCAL, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL) DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA
Formalización del Contrato:	<b>11/05/2021</b>
Fecha acta inicio de contrato:	<b>14/05/2021</b>
Entidad adjudicataria:	<b>BEXTRON POWER, S.L. (N.I.F. B-91562561)</b>
Responsable del contrato:	D. Francisco Malillos Betancor, Ingeniero Industrial Municipal (Decreto núm. 3094/2023, de fecha 26 de abril de 2023)
Duración del contrato:	<b>DOS (2) AÑOS. POSIBILIDAD DE TRES (3) PRÓRROGAS ANUALES</b>
Plazo de ejecución inicial:	DESDE 15/05/2021 HASTA 14/05/2023
Plazo de la 1ª prórroga:	DESDE EL DÍA 15/05/2023 HASTA EL DÍA 14/05/2024 - UN (1) AÑO
Plazo de la 2ª prórroga:	DESDE EL DÍA 15/05/2024 HASTA EL DÍA 14/05/2025 - UN (1) AÑO
Plazo de la 3ª prórroga:	<b>DESDE EL DÍA 15/05/2025 HASTA DÍA 14/05/2026 - UN (1) AÑO</b>
Importe de prórroga:	IMPORTE (SIN IGIC) = 10.990,00 € IGIC= 769,30 € <b>IMPORTE TOTAL= 11.759,30 €</b>
Órgano de contratación:	<b>JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
Aplicación presupuestaria	<b>23100 2279900 "Otros Trabajos Realizados Empresas y Profesionales"</b>



<b>EXTREMOS COMPROBADOS</b>		
<b>BASE 45 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.</b>	<b>SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.	Sí	- RC nº 202500004365 por importe de <b>6.859,59.- €</b> , de fecha 20/01/2025. - RCFUT1 nº 202500004367 por importe de <b>4.899,71.- €</b> , de fecha 20/01/2025. <b>IMPORTE TOTAL= 11.759,30 € ✓</b> Aplicación presupuestaria 9200-2279900 "Otros Trabajos Realizados Empresas y Profesionales"
La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.	Sí	
La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	La Junta de Gobierno Local por delegación de la competencia atribuida al Pleno Municipal, considerando que la duración del contrato alcanza cinco (5) años incluyendo la prórroga prevista
Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	Sí	Informe de fecha 10/03/2025, emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación Id. Propuesta: <b>PR/2025/1885</b>

<b>BASE 48.3.1.6 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. CONTRATOS DE SERVICIOS. PRÓRROGA</b>	<b>SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Sí	<b>CLÁUSULA 10.3 DEL PCAP</b>
Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.	Sí	Se propone la 3ª y última prórroga prevista en el PCAP
Que se acompaña informe del Servicio Jurídico de Contratación y la Secretaría General.	Sí	Consta el conforme emitido por el Sr. Secretario General al Informe Propuesta PR/2025/1885 con fecha 10/03/2025
En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público,		No procede en este supuesto



**SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC**

<p>que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.</p>		
<p>En los supuestos de los artículos 4 y 5 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña el informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.</p>		<p>No procede en este supuesto</p>

**OTROS EXTREMOS COMPROBADOS:**

<p>- Consta en el expediente informe emitido con fecha 16/12/2024 por el Ingeniero Industrial Municipal, <b>D. Francisco Malillos Betancor</b>, en sentido favorable a la formalización de la <b>tercera prórroga</b> de un año del contrato.</p>
<p>- Consta en el expediente escrito con registro de entrada número 2025-E-RE-532 presentada por la empresa adjudicataria del contrato BEXTRON POWER, S.L con N.I.F. B91562561 con fecha 13/01/2025 en el que manifiesta su conformidad con la prórroga del contrato en los mismos términos que el contrato suscrito.</p>

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio vigente, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuran en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, **se informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, con las observaciones indicadas”.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 votos a favor), mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto, para los ejercicios 2025 y 2026, por un importe total máximo de ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 11.759,30.- €, I.G.I.C. incluido, para financiar la tercera prórroga del contrato de servicios denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020), de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:



AÑOS: 2025 Y 2026

DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido.

APLICACIÓN:

- TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 9200 2279900 623,

IMPORTE CON IGIC:

- AÑO 2025: 6.859,59.- €

- AÑO 2026: 4.899,71.- €

TOTAL GASTO: 11.759,30.- €

**SEGUNDO.-** Prorrogar por un periodo de UN (1) AÑO el contrato de servicios denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI/UPS)" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 3788/2022 (027/2020), concretamente la tercera prórroga, desde el 15 de mayo de 2025 al 14 de mayo de 2026, y adjudicado a la empresa BEXTRON POWER, S.L., con CIF número B91562561, mediante Decreto núm. 3587/2021, de fecha 30 de abril de 2021, del Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil); todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato de 11 de mayo de 2021 del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

## II.- PARTE DECLARATIVA

### 3.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

La Presidencia expone que se ha presentado un escrito por D. Abraham Jonatan González Sánchez, Agente de la Policía Local de Santa Lucía de Tirajana, con fecha 14 de marzo de 2025, y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2025-E-RE-4823, en el que pone de manifiesto, de forma extractada, que ha advertido errores en su nombre en determinadas felicitaciones por sus intervenciones como Agente de la Policía Local de Santa Lucía de Tirajana, y concretamente, entre otras, en dos acordadas por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias celebradas el 9 de diciembre de 2014 y el 7 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta que consultada la documentación que aporta, así como los archivos obrantes en la Secretaría General, efectivamente se constata que se adoptaron acuerdos por los que se felicitaba a determinados Agentes, y entre otros, al Sr. González Sánchez.

En virtud de lo expuesto, se procede a corregir los errores advertidos en las felicitaciones realizadas a determinados Agentes de la Policía Local por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas con carácter ordinario de fecha 9 de diciembre



**SECRETARIA GENERAL  
LAMT/RAC**

de 2014 y de fecha 7 de julio de 2021, y concretamente, tratándose de errores en el nombre del Sr. Agente, de tal orden que donde dice: “Abraham Jonathan González Sánchez”, **debe decir: “Abraham Jonatan González Sánchez”**; manteniendo inalterable el resto de los textos de las felicitaciones realizadas en las citadas sesiones.

**- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

No hubo.

**III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**4.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:**

**- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**FIN DE LA SESIÓN.**- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09 horas y 13 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

**En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica**

**VºB**

**El Alcalde Presidente**

**Fdo. Francisco José García López**

**La Secretaria General Accidental**

**Fdo. Raquel Alvarado Castellano**

